

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO DE COSTA RICA

OFICINA EN LIMÓN

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A quien interese hago constar que el certificado de depósito a plazo del Banco de Costa Rica:

Certif. N°	Monto	Plazo	Emitido	Vence	Tasa
61027958	¢ 550.000,00	90 días	17/05/02	19/08/2002	13.75% anual

Certificado emitido a la orden de Ángulo Gutiérrez Eider, cédula N° 5-294-348, emitido por la Oficina en Limón, ha sido reportado como extraviado por lo que he solicitado al Banco de Costa Rica su reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

Limón, 4 de junio del 2002.—Mario Fernández Marín, Jefe Operativo.—N° 64790.—(44067).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

A Jacqueline Mena Suazo, se le comunica la resolución de las 10,00 del 27 de mayo del 2002, mediante la cual se declaró la adoptabilidad del niño Cristopher Eugenio Mena Suazo. Deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, o bien facsímil para recibir notificaciones, en el entendido de que no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o no existiere, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le advierte que contra la resolución dictada procede recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, el cual podrá interponer verbalmente o por escrito dentro de los tres días siguientes contados a partir de la tercera publicación de este aviso, ante la Representación legal de esta Oficina Local, expediente 111-46-96.—Oficina Local del Este.—Lic. Fernando Sang Ching Chang. Representante Legal.—1 vez.—N° 64750.—(43827).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE DE OCA

Para los fines consiguientes se hace saber que la sociedad denominada Impresos Sánchez y Rodríguez, cédula jurídica 3-101-263894, propietaria de la licencia comercial N° 950 de imprenta, situado 100 norte y 10 de oeste del Palacio Municipal, ha presentado solicitud de traspaso a favor del señor Luis Guillermo Rodríguez Calderón, cédula 3-194-0054. La Municipalidad de Monte de Oca, brindará 8 días de plazo para oír objeciones de terceros.

Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero.—Martha Eugenia Chaves Álvarez, Ventanilla Única.—1 vez.—N° 64782.—(43829).

Para los fines consiguientes se hace saber que el señor Piedra Madriz Roberto, portador de la cédula N° 1-286-883, propietario de la licencia comercial N° 73300 de imprenta, situado 75 este del Centro Comunal de Barrio González Flores, ha presentado solicitud de traspaso a favor de la señora Piedra Alvarado Rebeca, cédula 1-792-177. La Municipalidad de Monte de Oca, brindará 8 días de plazo para oír objeciones de terceros.

Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero.—Martha Eugenia Chaves Álvarez, Ventanilla Única.—1 vez.—N° 64783.—(43830).

MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO

Por acuerdo tomado en el artículo 6° de la sesión N° 1 del 3 de mayo del 2002, el Concejo de la Municipalidad de San Mateo de Alajuela, acuerda cambiar el día de la sesión del Concejo Municipal del San Mateo del día viernes a las cinco de la tarde, para el día lunes a las cinco de la tarde. Votación unánime y en firme.

San Mateo, 21 de mayo del 2002.—Gerardo Sandí Hidalgo, Secretario.—1 vez.—(O. C. N° 5575).—C-1910.—(43892).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

En sesión extraordinaria N° 191-2002, de fecha 3 de junio de 2002, el Concejo Municipal aprobó mediante el acuerdo N° 409-2002, lo siguiente:

Acuerdo N° 409-2002: El señor Presidente Municipal, somete a votación nombrar a la señora Claribel Chaves Zamora, cédula N° 4-131-411, en el puesto de Alcaldesa Municipal, a partir del 30 de junio del 2002, siendo avalado por los cinco regidores propietarios Wilfrido Gutiérrez Vindas, William Venegas Araya, Ana Live Vargas Ramírez, Aquiles Barrantes Solís y Ana Cristina Sánchez López, se declara: Acuerdo por mayoría absoluta y definitivamente aprobado.

San Isidro de Heredia, 12 de junio del 2002.—Francine Rodríguez Arce, Secretaria.—1 vez.—(44086).

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La suscrita, Secretaria Municipal del Cantón de Belén, le notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, reunido en Sesión Ordinaria N° 37-2002, celebrada el cuatro de junio del año dos mil dos, que textualmente dice:

CAPÍTULO IV

Informe de Comisiones

Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Artículo 20.—Después de conocer y discutir las políticas sobre inversiones propuesta por la Dirección Administrativa-Financiera de esta corporación municipal. La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda la aprobación de las políticas generales propuestas por dicha Dirección. Se acuerda por unanimidad:

I.—Aprobar las siguientes Políticas del Proceso Financiero de Inversiones:

1. Los dineros ociosos de la Municipalidad de Belén se podrán destinar a inversiones transitorias en títulos valores emitidos por el Sector Público y de fácil conversión líquida, ello siempre y cuando no entorpezcan los compromisos económicos que debe cumplir la municipalidad.
2. Las inversiones que realice la Municipalidad de Belén deberán efectuarse bajo el menor riesgo de pérdida posible, procurando mayores utilidades y a la vez una fácil convertibilidad de la inversión en dinero efectivo de acuerdo a sus necesidades.
3. Las inversiones deberán realizarse en títulos valores emitidos por entidades del sector público y en mutuales de ahorro y préstamo con respaldo estatal y regulados por la Superintendencia General de Valores.
4. Las inversiones deberán realizarse a menos de un año plazo requiriendo presupuestarse, al considerárseles como operaciones típicas de caja. En caso de realizar inversiones a más de un año, deberán ser presupuestadas.
5. El rendimiento que se obtenga (intereses) debe pasar a engrosar los recursos de la institución, con el mismo destino de los fondos que han sido invertidos.
6. Deberá suscribirse un contrato de servicios bursátiles entre la municipalidad y el puesto de bolsa que se seleccione, documento en el que deben quedar claramente establecidos los servicios que el puesto brinda y los compromisos que adquiere.
7. La Dirección Administrativa-Financiera deberá velar porque los registros o estados que reflejan la situación de las diferentes inversiones efectuadas por la Unidad de Tesorería, mediante el puesto de bolsa o directamente en una entidad financiera con respaldo estatal, se elaboren todos los meses y contengan la información requerida para efectos de control, tal información debe incluir conciliaciones de inversiones con cada entidad. Además de que se mantenga un archivo de respaldo adicional, cuando la información se mantiene en el disco duro de un computador.
8. La Dirección Administrativa deberá elaborar un manual de procedimientos relativo al manejo de inversiones transitorias y actualizarlo periódicamente.
9. El manual de procedimiento debe indicar que se establecerá una "Clasificación de Inversiones de la Municipalidad". También se debe mantener uniformidad en el registro contable de las inversiones. Es decir cada clase de inversión debe estar así: la con uno o más registros contables y mantener ese esquema, en el tiempo.
10. Para efectos de inversiones transitorias se debe partir de los Flujos de Caja formales y documentados que la Unidad de Tesorería debe elaborar.
11. Las órdenes de inversión, reinversión, retiro, etc., serán autorizadas por dos de los tres funcionarios que están autorizados a firmar en las cuentas corrientes de la Municipalidad, una de esas firmas siempre deberá ser del Tesorero Municipal.
12. La Dirección Administrativa Financiera presentará al Concejo Municipal mensualmente un informe, sobre los recursos invertidos en cuanto a cantidad, tasa de interés, plazo al que están invertidos los recursos, y nombre de la entidad en la que se efectuaron las inversiones, si existen dineros ociosos y la razón y sobre los recursos generados por este tipo de inversión.

II.—Encargar a la Secretaria Municipal de publicar en el Diario Oficial *La Gaceta*, el presente acuerdo.

Belén, 12 de junio del 2002.—Viria Murillo Murillo, Secretaria Municipal.—1 vez.—(44140).

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

EDICTO

Tube Azul, S. A., con cédula jurídica número 3-101-129523, distrito Cuajiniquil, con base en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno localizada en Playa Eriza de Marbella, distrito Cuajiniquil, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste. Mide 40 230,77 M², es terreno para dedicarlo a uso hotelero. Linderos: norte, Municipalidad de Santa Cruz, sur, zona pública; este,